



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Ley que designa con el nombre "Hugo Francisco Álvarez Valencia" el Palacio de Justicia del Distrito Judicial de la provincia La Vega.

Considerando primero: Que la Constitución de la República en el artículo 93, numeral 1), literal n), establece que es atribución del Congreso Nacional conceder honores a los ciudadanos distinguidos que hayan prestado reconocidos servicios a la patria o a la humanidad;

Considerando segundo: Que el señor Hugo Francisco Álvarez Valencia nació el 10 de abril de 1923 en la ciudad de Concepción de La Vega, hijo de los señores Francisco José Álvarez y Angelina Valencia Castro, ambos miembros de dos respetadas familias de la provincia La Vega;

Considerando tercero: Que el señor Hugo Álvarez se graduó de licenciado en Derecho en la Universidad de Santo Domingo, en octubre de 1945, y ejerció su profesión durante cincuenta años ininterrumpidos;

Considerando cuarto: Que durante el año 1961 fue designado procurador general de la Corte de Apelación hasta mediados de 1962; fue elegido presidente de la Junta Central Electoral 1990-1992, en sustitución del doctor Froilán Tavárez;

Considerando quinto: Que en el año 1997 fue designado juez de la Suprema Corte de Justicia; y durante catorce años ocupó la presidencia de la Cámara Penal de la Suprema Corte de Justicia;

Considerando sexto: Que durante más de 25 años se ha desempeñado como presidente de la Junta de Directores de la Universidad Católica Tecnológica del Cibao (UCATECI), principal centro universitario de la provincia La

S. V.
P
F. V. W.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que designa con el nombre "Hugo Francisco Álvarez Valencia" el Palacio de Justicia del Distrito Judicial de la provincia La Vega.

PAG. 2

Vega; y ha presidido varias instituciones de servicio en su provincia natal;

Considerando séptimo: Que en el año 2011 el señor Álvarez Valencia fue condecorado con la Orden al Mérito Duarte, Sánchez y Mella, Gran Cruz Placa de Plata.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto designar con el nombre "Hugo Francisco Álvarez Valencia" el Palacio de Justicia del Distrito Judicial de la provincia La Vega.

Artículo 2.- Designación. Se designa con el nombre "Hugo Francisco Álvarez Valencia" el Palacio de Justicia del Distrito Judicial de la provincia La Vega.

Artículo 3.- Identificación de fondos. Los fondos para la ejecución de la presente ley provendrán de los recursos económicos asignados en el Presupuesto General del Estado al Poder Judicial.

P
D. V. M.
S. P.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Ley que designa con el nombre "Hugo Francisco Álvarez Valencia" el Palacio de Justicia del Distrito Judicial de la provincia La Vega.

PAG. 3

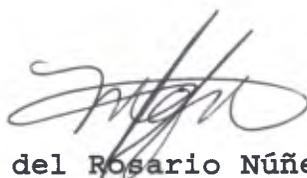
Artículo 4.- Ejecución. El Consejo del Poder Judicial queda encargado de dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 5.- Entrada en vigencia. Esta ley entrará en vigencia después de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados por el Código Civil Dominicano.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017); años 174.º de la Independencia y 155.º de la Restauración.



Rubén Darío Maldonado Díaz
Presidente



Miladys F del Rosario Núñez Pantaleón
Secretaria



Juan Suazo Marte
Secretario

RHPG-EOM/ap-cg